

RESOLUCIÓN N° 110-2024-ELPU/GG

Puno, 19 de junio de 2024

VISTOS:

Resolución N° 068-2024-ELPU/GG, de fecha 16 de abril de 2024, Acta de Comité Equipo Líder BIM CELBIM 06.06.2024, de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece que es función de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento se realiza de manera progresiva; y que, para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece -entre otros- la "Medida de Política 1.2: Plan BIM", la cual plantea la adopción progresiva de la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling) en el sector público, para lo cual contempla hitos de corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se aprueba los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, el numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos lineamientos establece que en la Etapa 1: Planificación, la entidad o empresa pública planifica la adopción progresiva del BIM en las fases del Ciclo de Inversión contando con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización;

Que, asimismo, el referido numeral 2.2 recomienda que el Equipo de Trabajo esté integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades necesarias para la adopción de BIM: tecnologías de la información, contrataciones públicas, recursos humanos, asesoría jurídica, planeamiento y modernización de la gestión pública, así como, por un representante del Titular de la entidad y por un representante de cada Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones en la que se desarrollarán las inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM y sus respectivos suplentes; y, que el representante del Titular de la entidad sea quien presida el Equipo de Trabajo y que el Secretario Técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de inversiones. Asimismo, recomienda que la designación y actualización de los miembros del equipo se realice a través de una resolución emitida por el Titular de la entidad o empresa pública o, quien este designe, a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 068-2024-ELPU/GG, de fecha 16 de abril de 2024, se designó a los miembros titulares que conforman el Equipo de Trabajo que lidera la adopción de BIM – Equipo Líder BIM de Electro Puno S.A.A., sin embargo, debido a los cambios de algunos miembros titulares del Equipo Líder (Gerente General, Gerente de Proyectos, Gerente de Administración y Finanzas, y Gerente de Planeamiento y Control de Gestión) producidos entre el 25 de abril de 2024 y 10 de junio de 2024, es necesario actualizar la misma.

Que, a través del Acta de Comité Equipo Líder BIM CELBIM 06.06.2024, de fecha 06 de junio de 2024, se acordó adecuar y actualizar la Resolución de Comité Equipo Líder BIM en base a la recomendación del MEF;

Que, conforme a las facultades otorgadas por el Manual de Organización y Funciones de Electro Puno S.A.A., y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Proyectos y Sub Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACTUALIZACIÓN

- 1.1.** Actualizar la conformación del Equipo de Trabajo que lidera la adopción de BIM, denominado "Equipo Líder BIM de Electro Puno S.A.A." (en adelante, Equipo Líder BIM), el cual está integrado por:
- a)** Gerente General, cargo ejercido por el Ing. Carlos Curo Miranda.
 - b)** Gerente de Proyectos, cargo ejercido por el Ing. Marco Antonio Ramirez Mejía, quien lo preside.
 - c)** Jefe del Departamento de Investigación de Proyectos (e), cargo ejercido por el Ing. David Percy Rojas Pacho.
 - d)** Analista en Investigación y Desarrollo de Proyectos de Ingeniería, cargo ejercido por el Ing. Jacinto Emiliano Silva Melo.
 - e)** Analista en Investigación y Desarrollo Eléctrico, cargo ejercido por la Ing. Luzgarda Luza Pezo.
 - f)** Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, cargo ejercido por el Ing. Ángel Rodrigo Coaquira Velásquez.
 - g)** Gerente Técnico (e), cargo ejercido por el Ing. Bifredo Cárdenas Añasco.
 - h)** Sub Gerente Legal, cargo ejercido por el Abog. Juan José Granados Centeno.
 - i)** Gerente de Planeamiento y Control de Gestión, cargo ejercido por el Lic. Econ. Diego Javier Mercedes Briceño.
 - j)** Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cargo ejercido por el Ing. Franz Johan Loayza Salas.
 - k)** Gerente de Administración y Finanzas, cargo ejercido por la Eco. Verónica Gianina Palma Cabeza.
 - l)** Jefe del Departamento de Gestión Humana (e), cargo ejercido por el CPC. Yuber Pedro Torres Romero.
 - m)** Jefe de Departamento de Logística, cargo ejercido por el Ing. Elvis Mendoza Ccopa.
- 1.2.** Los(as) miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alternos(as) a profesionales con vínculo laboral, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

SEGUNDO. – FUNCIONES

El Equipo Líder BIM actualizado, tiene las siguientes funciones:

- a.** Realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM en la organización.
- b.** Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM.
- c.** Proponer el alcance y objetivos de la adopción de BIM.
- d.** Formular y proponer el Plan de implementación de BIM, alineado con lo establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e.** Gestionar la incorporación de cambios en los documentos normativos internos de la organización, necesarios para la adopción de BIM.

- f. Supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de Implementación de BIM, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

TERCERO. – SECRETARÍA TÉCNICA

3.1. Disponer que la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM, este a cargo del Gerente de Planeamiento y Control de Gestión, cargo ejercido por el Lic. Econ. Diego Javier Briceño Mercedes.

3.2. La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer al Equipo Líder BIM las acciones y plazos para realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, identificar, analizar, evaluar y planificar el tratamiento de riesgos sobre la adopción de BIM, definir el alcance y objetivos de la adopción de BIM y formular el Plan de Implementación de BIM.
- b. Monitorear los indicadores establecidos en el Plan de implementación de BIM.
- c. Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM.
- d. Reportar periódicamente al Equipo Líder BIM los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de implementación de BIM, y las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones identificadas, aprovechar oportunidades y realizar una adecuada ejecución del Plan de implementación de BIM, así como de la aplicación progresiva de BIM en el desarrollo de inversiones.
- e. Proponer anualmente al Equipo Líder BIM la ampliación del alcance de la adopción de BIM de acuerdo al criterio de progresividad.
- f. Realizar reuniones periódicas de trabajo con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para retroalimentar el proceso de adopción progresiva de BIM.
- g. Reportar periódicamente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas los avances sobre la adopción de BIM.
- h. Brindar asistencia administrativa al Equipo Líder BIM.
- i. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas, por encargo, del(de) la Presidente(a) del Equipo Líder BIM.
- j. Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.

CUARTO. – SESIONES

Disponer que, para el cumplimiento de sus funciones, el Equipo Líder BIM actualizado realice, como mínimo, sesiones en forma mensual con un quorum mínimo de la mitad de los miembros más uno, para lo cual deberá elaborar y suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, las cuales deberán contener los temas tratados, miembros que participaron, acuerdos y avances, en el marco del encargo asignado.

QUINTO. – COLABORACIÓN

Todas las unidades de organización, en el marco de sus competencias, brindan al Equipo Líder BIM el soporte necesario para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la organización, bajo responsabilidad.

SEXTO. – NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución de actualización a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a los miembros del Equipo Líder BIM actualizado, así como, a todos los órganos y unidades orgánicas de Electro Puno S.A.A. para conocimiento y fines correspondientes.

SÉTIMO. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Electro Puno S.A.A. (www.gob.pe/electropuno)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.